

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 26.640, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Talleres Reunidos», con domicilio en La Coruña, avenida de Finisterre, s/n., en solicitud de autorización para línea aéreo-subterránea a 15 kV., preparada para 20 kV., de 115 metros de longitud, con origen en la línea de «Fenosa», que alimenta la E. T. del Patrimonio Forestal del Estado, y con término en la E. T. a instalar en la industria, situada en el lugar de Porriñeiros, del Ayuntamiento de La Coruña. La línea aérea, de 15 metros de longitud, lleva conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección, y el tramo subterráneo, de 100 metros de longitud, conductores de cable unipolar de 1 x 150 milímetros cuadrados de sección de aluminio. E. T. tipo interior en caseta, de 200 kVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5, 5, 7,5 por 100/380-220 voltios, cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente figura recogido en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 2 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.395-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 26.625, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por el Ayuntamiento de Puenteceso, con domicilio en Puenteceso, en solicitud de autorización para línea a 10 kV., de 800 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Empresa «Hidroeléctrica Caldas Cernadas», en el lugar de Playa del Osmo, y con término en la E. T. a instalar en el Grupo escolar, de 10 kVA., relación de transformación 10.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña figura recogida en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña 16 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.491-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 26.731, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Promociones Pecuarias, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Linares Rivas, número 32, en solicitud de autorización para línea a 15 kV. de 2.095 metros de longitud, con origen en el poste número 2 de la línea existente, de igual tensión, de la Sociedad peticionaria y con término en la E. T. número 5, a instalar en la finca, de 100 kVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5, 5, 7,5 por 100/398-233 voltios. También se instalará otra E. T. señalada con el número 4, de iguales características que la anterior, en el lugar de Las Traviesas-Mesón del Viento, del Ayuntamiento de Ordenes, cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña figura recogido en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 31 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—43-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle del 29 de febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea de doble circuito entre la subestación de Soto de Cerrato a la de los Angeles, en Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de una línea aérea a 44 KV. de doble circuito de 11.288 metros de longitud entre la subestación de Soto de Cerrato a la de los Angeles, en Palencia, para asegurar el transporte de energía con destino al consumo de Palencia, conductor de aluminio acero de 181,6 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón vibrado y aisladores de vidrio de la casa «Esperanza».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.º Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y, una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, de las

condiciones especiales de esta Resolución, y en la relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º Las obras deberán realizarse en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.º El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 18 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Declaración de utilidad pública

1.º Se declara de utilidad pública, a los efectos del Decreto 2619/1966, las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos de vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.º Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente, la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre los terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de uso público o propio o comunales de la provincia o Municipio, o las de servicio de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando, en todo caso, hacer compatibles la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

Palencia, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial.—92-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se señalan fechas de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos, señalados en Decreto 3323/1971, de 23 de diciembre, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., de Porriño a Frieira II.

Decretada en favor de la Empresa peticionaria, «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., desde Porriño a Frieira II, y hecho público el Decreto 3323/1971, de 23 de diciembre, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de enero de 1972, procedo cumplimentar lo señalado en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre), y realizar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y artículos 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Por ello, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Hacer saber a todos los interesados y propietarios de los bienes y titulares de los derechos que se hallen situados en los términos municipales de Porriño, Salceda de Caselas, Salvatierra de Miño, Las Nieves, Arbo y Crecente, a quienes afecte el Decreto 3323/1971, que, a partir del día 1 de marzo, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, previéndoles que en las cédulas de notificación, que individualmente se les remitirán, se señalará la fecha en que para cada finca habrá de tener lugar la diligencia, así como de que pueden hacerse acompañar en ella por sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Pontevedra, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—289 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.285. Nombre: «San Juan». Mineral: Caolín. Hectáreas: 100. Términos municipales: Aldeatejada, Salamanca y Las Torres.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 15 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.511. Nombre: «El Tesoro». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 145. Término municipal: Granadilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Pedro Fontanilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A-49-71.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. con origen en apoyo número 79 de la línea ETD San Frontis-Corrales, propiedad de Iberduero, con una longitud de 1.293 metros sobre apoyos de hormigón armado, conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados, finalizando en centro de transformación que se proyecta tipo intemperie, con transformador de 100 KVA., denominado «Los Cantos», en el Perdigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 15 de enero de 1972.—El Delegado provincial.—P. D., el ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—799-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A-52-71.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. con origen en apoyo número 17 de la línea a La Hiniesta. Fusibles de ballesta en origen y un solo vano de 57 metros de longitud; conductor aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón, finalizando en centro de transformación tipo de intemperie con transformador de 15 KVA., denominado «Villaiba», en Vaicabado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden minis-